

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PARQUE DE LA CHILENIDAD"**

ID N° 2735-134-LR16

Con fecha 21 de julio de 2016 se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PARQUE DE LA CHILENIDAD" ID N° 2735-134-LR16, conforme se establece en el Decreto Alcaldicio N° 2126 de fecha 9 de junio de 2016.

Según punto 16 de las Bases Administrativas, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) La Directora de Medioambiente, Aseo y Ornato, o quien designe.
- b) El Encargado de Parques y Jardines, o quien designe.
- c) El Director de Administración y Finanzas, o quien designe.
- d) La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien designe.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2126 de fecha 9 de junio de 2016 que aprueba bases y llama a licitación ID N° 2735-134-LR16.
- b) Decreto N° 2428 de fecha 5 de julio de 2016, que aprueba aclaraciones y respuestas de licitación ID N° 2735-134-LR16.

I. ANTECEDENTES GENERALES

La licitación bajo la modalidad de concesión, esta referida a la contratación de los servicios de conservación y mantención del Parque de la Chilenidad, ubicado en Camino Circunvalación 999, Cerro 18, de la comuna de Lo Barnechea. Considera la mantención de 259.052,82 metros cuadrados.

La presente licitación comprende 3 líneas y la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una, dos o las tres:

- Línea conservación y mantención del parque.
- Línea seguridad del parque.
- Línea transporte de pasajeros.

La adjudicación de las líneas se hará al mismo oferente, quien deberá ofertar obligatoriamente por cada una de ellas. Quien no lo haga, quedará fuera de bases no siendo evaluado.

II. DEL ACTO DE APERTURA

Con fecha 11 de julio de 2016 tuvo lugar la recepción de la garantías de seriedad de la oferta, propuestas técnicas y económicas. Cumplidas 24 horas desde la apertura, se constató que no hubo observaciones a esta etapa por parte de los oferentes. Según consta en el Acta Electrónica de Apertura informada en el portal de Mercado Público se presentaron oferta dos (2) empresas, según se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/RECHAZADA
1	INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A	87.749.600-7	ACEPTADA
2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A	79.640.110-9	ACEPTADA

Por su parte, el detalle de Garantías de seriedad de la oferta es el siguiente:

OFERENTE	RUT	TIPO Y N° DOCUMENTO	BANCO	VALOR
INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A	87.749.600-7	Boleta de Garantía 338206-1	CHILE	2.000.000
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A	79.640.110-9	Boleta de Garantía 484808	SECURITY	2.000.000

III. DE LA EVALUACIÓN

Previo al proceso de evaluación propiamente tal, se solicitó a la Dirección Jurídica informe de oferentes evaluables. Mediante Memo 591 de fecha 18 de julio de 2016, informa lo siguiente:

Respecto del oferente INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. (Oferta por las Líneas 1, 2 y 3):

A. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 4.1.1 Anexo N° 1: "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el Estado: Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas a fs.180.
- 4.1.2 Anexo N° 2: Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL): Acompaña Boleta de Garantía según requerimientos de las Bases Administrativas, a fs. 179.

B. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- 4.2.1 Anexo N° 2 "Experiencia Mantenición": Se acompaña el Anexo N° 2 a fojas 178 y los certificados de respaldo a fojas 178 vta. a 163. Se hace presente que el certificado acompañado a fojas 171 corresponde a 2,5 hectáreas, debiendo la Unidad Técnica verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.
- 4.2.2 Anexo N° 3 "Experiencia Seguridad": Se acompaña el Anexo N° 3 a fojas 199 y los certificados de respaldo de fojas 199 vta. a 184 vta. Se hace presente que el certificado acompañado a fojas 192 vta. corresponde a 2,5 hectáreas, debiendo la Unidad Técnica verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.
-
- 4.2.3 Anexo N° 4 "Remuneración del Personal" (ESENCIAL): Se acompaña el anexo N° 4 a fojas 183.
- 4.2.4 Documentos con Imágenes del Carro, indicando capacidad, ficha técnica del vehículo y demás parámetros solicitados en el punto 11 de las Bases Técnicas: Se acompaña a Fojas 182 y 182 vta.

C. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

- 4.3.1 Anexo N° 6: "Presupuesto Desglosado" (ESENCIAL): Se acompaña a fs. 201, 202 y 203. Se hace presente a la Comisión Evaluadora que el oferente en las fojas 203 y 201 incorporan palabras que no contempla el Anexo original.
- 4.3.2 Anexo N° 7 "Oferta Económica" (ESENCIAL): Se acompaña a fs. 200. Se hace presente que el oferente incorporó la palabra mensual en los espacios correspondientes a las líneas 2 y 3.

Respecto del oferente CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A. (Oferta por las 3 Líneas):

A. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 4.1.1 Anexo N° 1: "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el Estado: Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas a fs.138.
- 4.1.2 Anexo N° 2: Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL): Acompaña Boleta de Garantía a fs. 137.

B. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- 4.2.1 Anexo N° 2 "Experiencia Mantenición": Se acompaña el Anexo N° 2 a fojas 136 y los certificados de respaldo de fojas 135 a 111. Se hace presente que algunos certificados presentan superficie en metros cuadrados por lo que deberá realizarse la conversión en hectáreas a objeto de dar cumplimiento a la superficie requerida, esto es, 3 hectáreas. Por ello, la Unidad Técnica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.
- 4.2.2 Anexo N° 3 "Experiencia Seguridad": Se acompaña el Anexo N° 3 a fojas 123 y los certificados de respaldo de fojas 121 a 111. Se hace presente que 9 certificados acompañados no cumplen con la superficie requerida, debiendo la Unidad Técnica verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.
- 4.2.3 Anexo N° 4 "Remuneración del Persona" (ESENCIAL): Se acompaña el anexo N° 4 a fojas 110.
- 4.2.4 Documentos con Imágenes del Carro, indicando capacidad, ficha técnica del vehículo y demás parámetros solicitados en el punto 11 de las Bases Técnicas: Se acompaña a fojas 109 a 105.
- OTROS: A fojas 101 acompaña planificación de fertilización, la cual no es requerida por las bases.

C. RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

- 4.3.1 Anexo N° 6: "Presupuesto Desglosado" (ESENCIAL): Se acompaña a fs. 104, 103 y 102. Se hace presente a la Comisión Evaluadora que en las tres fojas el oferente inserta o agrega textos que no se encuentran consignados en el formato original del Anexo N° 6.
- 4.3.2 Anexo N° 7 "Oferta Económica" (ESENCIAL): Se acompaña a fs. 99. Se hace presente que el oferente practicó 2 anotaciones marginales (*) (**), informando el procedimiento de cálculo aplicado a la oferta realizada bajo

CONCLUSIÓN: De los antecedentes tenidos a la vista se hace presente a la Comisión Evaluadora que:

- 1.- En lo concerniente a los aspectos técnicos, referidos a experiencia en mantención y en seguridad, corresponderá a la Unidad Técnica evaluar los documentos acompañados y verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos por las Bases Administrativas.
- 2.- Ambos oferentes, alteraron los anexos N° 6 correspondiente al "Presupuesto Desglosado", agregando palabras o textos en los mismos. En el caso de Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., dichos agregados se encuentran consignados a fojas 203 y 201, del expediente administrativo. En el caso de Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., dichos agregados se encuentran a fojas 104, 103 y 102 del expediente administrativo.
- 3.- Ambos oferentes en sus respectivas ofertas, Anexo N° 7, realizaron agregados en ellas (insertaron palabras y/o textos). En el caso del oferente Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., agregó a su oferta (fojas 200) la palabra mensual en el recuadro denominado "LINEA A OFERTAR", correspondientes a las líneas N° 2 y N° 3. Por su parte, el oferente, Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., en su oferta (fojas 99) agregó 2 textos signados (*) (**), el primero de ellos correspondiente al recuadro denominado "LINEA A OFERTAR", Línea N° 1 y el segundo de ellos corresponde al mismo recuadro, relativo a las Líneas N° 1, N° 2 y N° 3.
- 4.- En mérito de lo anterior, a juicio de esta Dirección de Asesoría Jurídica, ambos oferentes transgredieron lo preceptuado en el numeral 15 de las Bases Administrativas que regularon la licitación, correspondiendo a la Comisión Evaluadora ponderar estas circunstancias, haciendo presente que este Municipio en todos los procesos licitatorios de manera uniforme, reiterada, coherente y constante ha dado cabal e irrestricto cumplimiento al Principio de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de Los Oferentes, debiendo velar y resguardar dichos principios al momento de evaluar y ponderar las ofertas singularizadas precedentemente.

IV. CONCLUSIÓN

Atendidas las observaciones de la Dirección Jurídica, esta comisión recomienda declarar inadmisibles las ofertas de ambas empresas, y proceder a un nuevo llamado en el más breve plazo, en virtud de lo establecido en el párrafo primero del punto 15 de las Bases Administrativas, que señalan:

"Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al Portal MercadoPúblico, hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Formularios dispuestos por la Municipalidad. Cualquier modificación, enmienda o agregado quedará fuera de Bases".

En conformidad con la presente acta, firman:



VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
Rut: 12.855.243-K



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Rut:12.079.147-8



NICOLAS TAPIA CARRIÓN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rut: 13.225.283-1



JOSÉ MANUEL BALMACEDA UNDURRAGA
DEPTO. PARQUES Y JARDINES DIMAO
Rut: 7.433.075-4

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en el número 6, del artículo 62 de las Ley 18.575, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.